

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SANTIAGO OSCAR SCAPINO

Por orden Juzg. de 1ª. Inst. C. y C. de Dist. de la 10ma. Nom. de Rosario, Secretaria suscripta hace saber, que en CONSORCIO EDIFICIO MAIPU PARKING c/Otros s/Demanda Ejecutivo y Embargo (Expte. 647/11), se ha dispuesto que el Martillero Santiago Oscar Scapino, Mat. 761-S-61, CUIT 20-06062773-9, subaste el día 15 de Mayo del 2013 a las 14,30 hs. la U89 (03-14) y a las 15.00 hs. la U90 (03-15), en la Asociación de Martilleros, calle Entre Ríos Nº 238 Rosario, los siguientes bienes: Dos unidades en Propiedad Horizontal, comprendidas en un edificio sito en esta ciudad y con ingreso por calle Maipú Nº 1150. 1º) U89 (03-14), destinada al uso de cochera, con una Sup. Exclusiva: 12,33 mts2, una Sup. en Bienes Comunes: 5,53 mts2, con un Valor proporcional del 0,17% Reglamento de Copropiedad y Administración inscripto al dominio Tº 770 Fº 87 Nº 127220 planilla de fs. 188 Dpto. Rosario y reforma de Reglamento de Copropiedad y Administración inscripta al Tº 916 Fº 96 Nº 208024 Dpto. Rosario Propiedad Horizontal. 2º) U90 (03-15) destinada a cochera, con una Sup. Exclusiva: 12,33mts, una Sup. en Bienes Comunes: 5,53mts2, con un Valor proporcional : 0,17%, Reglamento de Copropiedad y Administración inscripto al Tº 770 Fº 87 Nº 127220, planilla a fs. 189 Dpto. Rosario y reforma del Reglamento de Copropiedad y Administración inscripto al Tº 916 Fº 96 Nº 208024 Dpto. Rosario Propiedad Horizontal. El edificio se halla construido sobre dos lotes de terrenos unidos los que según título se describen: 1º) Se ubica el edificio a los 56,29 mts. de la esquina formada por las calles Maipú y Mendoza hacia el Norte, designado con el Nº Municipal 1152 mide 8,14mts de frente al Este, por 49,42mts de fondo y linda: al Este calle Maipú, al Norte con Julio Feldman, al Oeste con Moisés Maskivker y al Sur con el terreno que se deslinda a continuación. 2º) contiguo al anterior este dista a los 59,15mts. de calle Mendoza hacia el Norte, tiene frente Este sobre calle Maipú, Nº Municipal 1156, mide 8,14mts de frente por 49,42mts de fondo y linda: al Este calle Maipú, al Norte con terreno descripto anteriormente, al Sur con Felipe Acevedo. hoy Osvaldo y Blas Testoni y al Oeste con Moisés Maskivker y según mensura según plano nº 120.119/85, el inmueble esta formado por dos lotes de terrenos 1º) Lote "A": ubicado sobre la actual línea de retiro de calle Maipú, entre las calles Mendoza y San Juan a los 60,01 mts de la línea de retiro de la calle San Juan hacia el Sur y a los 56,45mts de la línea de retiro de la calle Mendoza hacia el Norte, mide 16,28mts de frente al Este por igual contrafrente al Oeste, por 43,30mts en sus costados Norte y Sur. Sup. Total: 706,55 mts y linda: al Este con el Lote "B" del mismo plano de por medio con calle Maipú, por el Sur con Cía La Segunda Cía. Ltda. S.G. S.A. por el Oeste con Suc. de Moisés Mavskivker y por el Norte con Guillermo N. Inghels Williams Arde Riu.- 2º) Lote "B": ubicado en calle Maipú entre las de San Juan y Mendoza, a los 59,15mts de calle Mendoza hacia el Norte y a los 62,66mts calle San Juan hacia el Sur, mide 16,28mts en cada uno de sus lados Este y Oeste por 6mts en cada uno de sus lados Norte y Sur.- Sup. Total: 97,68mts2 y linda: al Este con calle Maipú, al Sur con la Segunda Cía. Ltda. de Seg. G.S.A., por el Oeste con el Lote "A" del mismo plano y por el Norte con Guillermo N. Inghels- Williams Arde Riu.- Registro Gral. de Propiedades informa que ambas unidades en los dominios indicados se encuentran inscriptas a nombre de la demandada y que sobre ellas se registran: Embargos: 1º) Sobre la unidad 89 (03-14), al Tº 120E Fº 3925 Nº 373958 de 7/09/2011 por \$ 8.271,90.- Orden Juzg. de Dist. 10ma. Nom. de Rosario, autos CONSORCIO EDIFICIO MAIPU PARKING c/MAIPU PARKING SRL s/Demanda Ejecutiva y Embargo (03-14; 03-15) (Expte. 647/11). 2º) Sobre la unidad 90 (03-15), al Tº 120E Fº 3924 Nº 373957 de fecha 7/09/2011, por \$ 8.271,90.- Orden Juzg. Distrito 10ma. Nom. Rosario autos: CONSORCIO EDIFICIO MAIPU PARKINS c/MAIPU PARKING S.R.L. (03-14; 03-15) s/Demanda Ejecutiva y Embargo (Expte. 647/11).- Hipotecas e inhibiciones, no registran, los inmuebles, saldrán a la venta, en forma separada, uno a la vez, en el estado de ocupación, conforme al acta de constatación, desocupados, con una Base \$ 16.014,85. Retasa del 25% o una última Base igual al (A.F.) (\$ 3.202,97), todo mismo acto. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, si correspondiere) serán a cargo del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el Martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión etc.) como así mismo la comunicación al AFIP que no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Oficiese a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta, ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta, en autos en Secretaría obran a disposición de los interesados obran acta de constatación y Reglamento de Co-Propiedad el que servirá de suficiente título, no aceptándose luego de la subasta, reclamos por faltas o insuficiencias en ellas. Quien resulte comprador, abonará en el acto, el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con mas el 3% de comisión todo al Martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000 no podrá realizarse en efectivo (comunicación "A" 5147 BCRA) optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en es Banco Municipal Sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 del CC introducida por el art. 75 inc. "C" de la Ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Expte. 647/11, todo lo cual se hace saber a los fines de que por derecho hubiere lugar, Dr. Eduardo Oroño (Juez) y Dra. Carla V. Gussoni Porrez, Secretaria, Rosario Abril del 2013. Paula Valeria Bazano, secretaria subrogante.
